



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-944-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 27 de Enero de 2019

Referencia: 1-0047-0000-015296-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015296-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud del Sr. MAURO ORLANDO como propietario de DROGUERÍA DORMA, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío, Psicotrópicos y Estupefacientes; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase al Sr. MAURO ORLANDO como propietario de DROGUERÍA DORMA, con domicilio en la calle Olavarría n.º 3791, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Florencia Soledad CELIA (DNI N° 34.304.105 y matrícula profesional N° 21.261), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE

MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Aceptase el plano oficial IF-2019-03370305-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2º y 3º, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-015296-17-2

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.01.27 09:53:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.27 09:53:39 -0300



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Gobierno de Salud – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA DORMA DE MAURO ORLANDO**, con domicilio sito en la calle Olavarría N° 3791, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.

Expediente N° 1-47-15296-17-2.-

DI-2019-944-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 1269.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de febrero de 2019. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.


ANMAT

SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Gobierno de Salud – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el **Sr. MAURO ORLANDO** como propietario de **DROGUERÍA DORMA** con domicilio en la calle Olavarría n.º 3791, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-015296-17-2.

Legajo Nº **001269**

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 8 FEB. 2019

000944

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.